

PERIODO DE EJECUCIÓN:

En el marco del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023, entre el 20 de abril y el 13 de junio de 2023, se efectuó auditoría interna de gestión al proyecto de inversión 7871 “Construcción de Bogotá región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación”

OBJETIVO GENERAL:

Establecer el cumplimiento de la ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión 7871– Construcción de Bogotá región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación y su contribución al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI”, de igual manera, los aspectos vinculantes al ODS 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” y la gestión de riesgos, así como evaluar la gestión documental asociada al proyecto de inversión.

ALCANCE:

Mediante muestra selectiva de auditoría, verificar los puntos de control, registros y soportes establecidos y el cumplimiento de los indicadores, metas, presupuesto y contratos del proyecto de inversión 7871 – Construcción de Bogotá región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación, para la vigencia 2022 y el avance acumulado a fecha de corte 31 de marzo de 2023. De igual manera, el profesional de la Subdirección de Gestión Documental evaluará la gestión documental asociada al proyecto.

EQUIPO AUDITOR:

Jefe Oficina de Control Interno(E) – Ingrid Lorena Medina Patarroyo y Profesionales Especializados Oficina de Control Interno – Iveth Lorena Herrera Hernández y Arturo Martínez Suarez (quien ejecutó la prueba de riesgos).

METODOLOGÍA APLICADA:

Para el desarrollo de la auditoría al Proyecto 7871, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como pruebas de análisis, comprobación y revisión selectiva.

MARCO NORMATIVO:

- Acuerdo 761 de 2020 “por el cual se adopta el plan de desarrollo económico

Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI.

- Resolución 806 de 2005 “Por la cual se organizan metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los Sistemas de Planeación y la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
- Resolución 4788 de 2016 “Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales”
- Resolución 200 de 2020 "Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría General, en el marco del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
- Decreto 449 de 1999 “por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- Circular 001 de 2017 “Lineamientos para presentar modificaciones presupuesto de inversión
- Decreto 1082 de 2015“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- PR-348 Formulación, Programación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión.
- PR-365 Procedimiento de Modificaciones al presupuesto de los Proyectos de Inversión.

CONCLUSIÓN GENERAL

Resultado de las pruebas de auditoría efectuadas al proyecto de inversión 7871 - Construcción de Bogotá región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación respecto a la aplicación de controles en la ejecución física y financiera, se estableció el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 200 de 2020 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C *por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría General, en el marco del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en su ARTÍCULO 3° - Responsabilidades del*

Gerente de Proyecto por parte de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación al corte del 31 de marzo, así:

- ✓ La programación de las metas resultado y/o producto y su posterior seguimiento para la vigencia 2022 y a fecha de corte marzo de 2023, actividad coordinada y desarrollada en apoyo de la Oficina Asesora de Planeación.
- ✓ El documento técnico para la estructuración del proyecto de Inversión, de acuerdo con la metodología establecida para tal efecto por la Secretaría Distrital de Planeación y con la asesoría y acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.
- ✓ La programación para las vigencias 2022 y 2023 para la ejecución del Proyecto de Inversión 7871, los recursos presupuestales requeridos para el cumplimiento de los compromisos y metas previstas en los mismos, en concordancia con la normatividad vigente.
- ✓ La coordinación para la ejecución y seguimiento del proyecto de inversión y su adecuada ejecución en términos de magnitudes y ejecución financiera.
- ✓ El cumplimiento de los procedimientos requeridos para el reporte en su avance, de acuerdo con los ciclos de control de la Entidad y las Entidades Distritales.

En lo concerniente a la gestión física del proyecto, se evidenció un cumplimiento del 100% para el 2022 y del 70.27% a corte de marzo de 2023, de las doce (12) metas formuladas, respecto a las magnitudes programadas para las respectivas vigencias.

Respecto a la ejecución presupuestal, el proyecto de inversión 7871 registró un cumplimiento de 99.89%, frente al presupuesto de inversión programado para la vigencia 2022, lo cual reflejó un resultado satisfactorio respecto a la ejecución presupuestal. Con relación a la ejecución de giros, se evidenció que presentó un avance significativo del 90,05%, frente al total de los recursos ejecutados a corte de diciembre de 2022.

Al corte de 31 de marzo 2023, presentó una ejecución presupuestal del 69.27% del Proyecto de Inversión, encontrándose que, el rezago en la ejecución presupuestal corresponde al 28.97% de la meta 5 “Implementar 100 por ciento de una ruta de reparación integral para las víctimas del conflicto armado, acorde con las competencias del distrito capital”, el cual de acuerdo con lo informado por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, corresponde a un convenio de cooperación internacional con la OIM el cual fue suscrito durante el mes de junio de 2023. Frente a ejecución de giros registró un avance del 6,43%, lo cual fue acorde a los pagos programados con corte a marzo de 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidenciaron los siguientes aspectos, producto de las verificaciones practicadas:

Recomendación No.1 Oficina Asesora de planeación

Se recomienda que, para futuras vigencias se programen las magnitudes a demanda como el caso del PD 116 producto MGA, teniendo en cuenta las estadísticas e históricos recolectados por el área técnica, sin perjuicio de mantener el principio de prudencia que solicita la SDP frente al incremento de magnitudes programadas en los proyectos de inversión.

Recomendación No.2 Oficina Asesora de planeación

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento “Modificaciones al presupuesto de los proyectos de inversión”, código 4202000-PR-365, versión 5, es importante que se coloque en **copia al Gerente de proyecto**, donde se solicita realizar “el movimiento en el Sistema Bogdata o el sistema que haga sus veces”, debido a que no se evidenció copia de la comunicación al gerente del proyecto en 3 de los mismos para la vigencia 2022, de igual manera, para las 3 comunicaciones de viabilidad presupuestal verificadas en la vigencia 2023, con el fin de informar el resultado de la revisión de la solicitud de modificación presupuestal y su viabilidad presupuestal, y el traslado de la actividad a la Subdirección Financiera.

Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Iveth Lorena Herrera Hernández – Profesional Especializado OCI

Revisado y Aprobado por: Ingrid Lorena Medina Patarroyo – Jefe Oficina de Control Interno (E)



SECRETARÍA
GENERAL

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**INFORME EJECUTIVO
AUDITORÍA AL PROYECTO DE INVERSIÓN 7871
CONSTRUCCIÓN DE BOGOTÁ REGIÓN COMO
TERRITORIO DE PAZ PARA LAS VÍCTIMAS Y LA
RECONCILIACIÓN - GESTIÓN DOCUMENTAL**

PERIODO DE EJECUCIÓN

En el marco del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023, se llevó a cabo el 6 de junio de 2023 dentro de la auditoría practicada al Proyecto de inversión 7871 "Construcción de Bogotá Región como Territorio de Paz para las Víctimas y la Reconciliación", evaluación en lo relativo a la Gestión Documental.

OBJETIVO

La Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General, realizó acompañamiento a la Oficina de Control Interno en desarrollo de la auditoría interna de gestión, del proyecto de inversión 7871 "Construcción de Bogotá Región como Territorio de Paz para las Víctimas y la Reconciliación", con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad archivística, con base en los lineamientos establecidos para la conformación, organización y transferencia de documentación e información, producto del desarrollo del Proyecto, para lo cual se presenta este informe.

ALCANCE

En la auditoría al proyecto de inversión 7871 "Construcción de Bogotá Región como Territorio de Paz para las Víctimas y la Reconciliación", en el cual incluye el componente de gestión documental, se adelantó mediante la aplicación del instrumento revisión y validación de la documentación e información generada, la verificación del cumplimiento de los lineamientos de Organización de archivos de gestión PR-051, Gestión y trámite de transferencias documentales PR-37, correspondiente a la vigencia 2022 y primer trimestre de 2023.

Así mismo, durante la visita se realizó la retroalimentación con respecto a las directrices y lineamientos que se deben aplicar durante la conformación y organización de los archivos de gestión, hasta la recepción de la transferencia documental primaria.

EQUIPO AUDITOR

Diana Pérez Calderón / subdirectora de Gestión Documental (E)
Edgar Eduardo Sierra Rojas / Profesional Subdirección de Gestión Documental

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, se aplicó una lista de chequeo que contempla cuatro (4) ítems:

1. Instrumentos archivísticos.
2. Lineamiento Organización.
3. Lineamiento GDEA.
4. Transferencias.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Para ello, se realiza verificación aleatoria de carpetas físicas y/o electrónicas, revisando su conformación, organización y cumplimiento de la correcta aplicación de los lineamientos establecidos en el Procedimiento PR-051 "Organización de Archivos de gestión" y las Tablas de Retención Documental – TRD. Resultados que se verán reflejados en las conclusiones y recomendaciones.

MARCO NORMATIVO

- **LEY 594 DE 2000:** Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
 - d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.
 - f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley.
 - i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora.
Título IV Administración de Archivos, Título V Gestión de Documentos, Título VI Acceso y Consulta de los Documentos
- **DECRETO 1080 DE 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura".
- **ACUERDO No. 011 de 1996:** "Por el cual se establecen criterios de conservación y organización de documentos".
- **ACUERDO No. 042 de 2002:** "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000".
- **ACUERDO No. 002 de 2014:** "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones.

CONCLUSIONES

Se realizó por parte del profesional designado por la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, la verificación del estado de los archivos de gestión a la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, correspondiente a la vigencia 2022 y primer trimestre 2023, la producción de información del proyecto de inversión 7871 "Construcción de Bogotá Región como Territorio de Paz para las Víctimas y la Reconciliación", como resultado se observó lo siguiente:

De acuerdo con la verificación adelantada a la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y el instrumento archivístico Tabla de Retención Documental -TRD, se evidenció que esta dependencia no conforma el expediente de Proyectos de Inversión, la información producto del proyecto se remite a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General, quien es la responsable de la organización, conformación y

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



transferencia documental del Proyecto de Inversión, tal como lo define el mencionado instrumento. Como se indicó anteriormente, es importante señalar que, si bien, la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación no es la responsable de conformar el expediente, esta sí genera, recibe y almacena la información en un disco externo y en el OneDrive de la dependencia para su consulta cuando sea requerida. Así mismo, es responsable de remitir la información original a la oficina Asesora de Planeación quien debe conforma el expediente del proyecto de inversión 7871 "Construcción de Bogotá Región como Territorio de Paz para las Víctimas y la Reconciliación"; evidenciándose en la verificación practicada, el cumplimiento de los instrumentos y lineamientos definidos por la Subdirección de Gestión Documental de la Tabla de Retención Documental TRD y el procedimiento 4233300-PR-051 Organización de Archivos de Gestión.

RECOMENDACIONES

Es importante que la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación con las siguientes recomendaciones de continuidad y garantice el cumplimiento y aplicación de los lineamientos que aseguran la conformación y organización del expediente del proyecto de Inversión 7871 "Construcción de Bogotá Región como Territorio de Paz para las Víctimas y la Reconciliación":

- Remitir la documentación e información que hace parte del proyecto en el soporte y medio original a la Oficina Asesora de Planeación.
- Realizar verificación y seguimiento a la conformación del expediente proyecto de Inversión por parte de la Oficina Asesora de Planeación de acuerdo con la tabla de Retención Documental -TRD y el procedimiento 4233300-PR-051 Organización de Archivos de Gestión y demás instrumentos y/o lineamientos generados por la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para el trámite, la organización y la transferencia documental.
- Es necesario que la Oficina Asesora de Planeación conforme el expediente en el aplicativo SIGA, acorde con la TRD y la totalidad de la información que se remita por parte de la Oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación y genere de este proyecto.
- La oficina Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, como productor documental verificará y garantizará su adecuada conformación de acuerdo con estos lineamientos.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS DERIVADOS DE LA AUDITORÍA

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo de pérdida, deterioro o destrucción de información.
Oportunidad de mejora	Incumplimiento normativo y de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

Elaborado por: Edgar Eduardo Sierra Rojas / Profesional Subdirección de Gestión Documental

Revisado y Aprobado por: Dianita Pérez Calderón / Subdirectora de Gestión Documental (E)

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195

